

UAIP/RES.0301.1/2018

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las trece horas treinta minutos del día veintinueve de agosto de dos mil dieciocho.

Vista y admitida la solicitud de información pública, recibida en esta Unidad el día veintinueve de agosto de dos mil dieciocho, por _____, mediante la cual requiere el presupuesto asignado a la Alcaldía Municipal de Tonacatepeque.

CONSIDERANDO:

D) El artículo 68 inciso 2° de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que cuando una solicitud de información sea dirigida a un ente obligado distinto del competente, éste deberá informar al interesado la entidad a la que debe dirigirse.

El artículo 2 inciso 2° de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado menciona:

“Las Municipalidades, sin perjuicio de su autonomía establecida en la Constitución de la República, se regirán por las disposiciones señaladas en el Título V de esta Ley, en los casos de contratación de créditos garantizados por el Estado y cuando desarrollen proyectos y programas municipales de inversión que puedan duplicar o entrar en conflicto con los efectos previstos en aquellos desarrollados a nivel nacional o regional, por entidades o instituciones del Sector Público, sujetas a las disposiciones de esta Ley. En cuanto a la aplicación de las normas generales de la Contabilidad Gubernamental, las Municipalidades se regirán por el Título VI, respecto a las subvenciones o subsidios que les traslade el Gobierno Central.”

De lo anterior, podemos afirmar que las Municipalidades no están regidas por el proceso de elaboración del Presupuesto a cargo de este Ministerio según lo regulado por la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado, al estar excluidas por el precitado artículo 2 de la Ley en referencia.

En el mismo sentido el artículo 80 del Código Municipal, expresa:

“El Alcalde elaborará el proyecto de presupuesto correspondiente al año inmediato siguiente oyendo la opinión de los Concejales, y Jefes de las distintas dependencias, procurando conciliar sus observaciones y aspiraciones con los objetivos y metas propuestas.”

De ahí, que la entidad competente para brindarle información sobre el presupuesto de la Alcaldía Municipal de Tonacatepeque, es dicha Alcaldía a través de la Oficial de Información, los datos de contacto¹ son:

¹ Fuente: www.iaip.gob.sv, consultado el día 29-08-2018.



Gilda Eugenia Moncada Fuentes.
Segunda Avenida Sur y Primera Calle Poniente, Barrio San Nicolás, Tonacatepeque,
San Salvador.
Teléfono: 2325-8214 o 7483-2714.
Correo electrónico: gilda.moncada@hotmail.com .

II) Adicionalmente, es oportuno orientar al solicitante que según lo establecido en el artículo 66 inciso 4° de la Ley de Acceso a la Información Pública establece como requisito obligatorio para la tramitación de solicitudes de información **presentación de documento de identidad.**

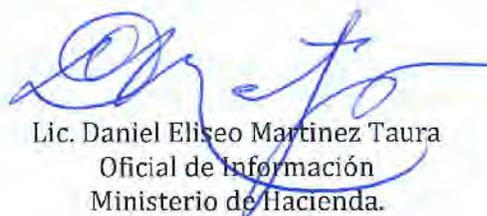
Al respecto, el artículo 3 de la Ley Especial Reguladora de la Emisión del Documento de Identidad, es el Documento Único de Identidad (DUI), debido a que es el documento oficial, suficiente, y necesario para identificar fehacientemente a toda persona natural salvadoreña en todo acto público o privado dentro del país, y de acuerdo a lo estatuido en el artículo 4 de la Ley citada es de uso obligatorio para todo salvadoreño mayor de edad.

Por tal motivo, se le insta a presentar su documento único de identidad o remitir copia electrónica del mismo, cuando realice una solicitud ante un Oficial de Información, a fin de que la misma pueda ser admitida y reciba el trámite correspondiente.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 inciso 4° y 68 inciso 2° de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE:**

- I) ACLÁRESE** al solicitante que:
- De conformidad al artículo 2 inciso 2° de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y 80 del Código Municipal la entidad competente para brindarle información sobre presupuesto de la Alcaldía Municipal de Tonacatepeque, es dicha Alcaldía a través de su Oficial de Información; y
 - Deberá presentar el Documento Único de Identidad (DUI), cuando realice solicitudes de información, ya que el artículo 66 inciso 4° de la Ley de Acceso a la Información Pública, lo establece como requisito obligatorio;

II) NOTIFÍQUESE.


Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.

